





INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIQUIA

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA Nº 004 DE 2019

VALOR TOTAL: Tres millones novecientos Veinte mil pesos m.l. (\$ 3.920.000)

TIPO DE CONTRATO: Comunicación de aceptación de la oferta.

OBJETO: Prestación de servicios para la elaboración de cuatro (4) réplicas en Hierro, acero y baño electrolítico de la escultura denominada "Estrella de Oro de la cultura de Antioquia"

PLAZO: Un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar el 30 de diciembre de 2019. El plazo establecido no podrá superar la vigencia fiscal 2019, de conformidad con el principio de anualidad estatuto orgánico de presupuesto.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad que ejecuta el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en la página www.contratos.gov.co

14 DE NOVIEMBRE DE 2019













TABLA DE CONTENIDO

1.	CAPITULO	4
GEI	NERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	4
1.1	OBJETO	4
1.2	CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	4
1.3	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
1.3.		
1.4.		
2.	CAPÍTULO	10
ET/	APAS DEL PROCESO	10
2.1.	CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	10
2.2.	ACLARACIONES Y MODIFICACIONES (ADENDAS) A LA INVITACIÓN PÚBLICA	11
2.3.	SITIO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	12
2.4.	PROPUESTA CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	12
2.5.	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	12
2.6.		12
3.	CAPÍTULONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN	14
CO	NDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN	14
3.1.	INSTRUCCIÓN PRELIMINAR	14
3.2.		
3.3.	Capacidad jurídicaDOCUMENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	15
3.5	DOCUMENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	20
3.6		
4.	CAPÍTULO	21
	ESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	
4.1.		21
4.2.		21
4.3.		
4.4.	LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS	22
4.5.		
PEF	RFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
4.6.		23
4.7.		
4.8.		
5.	CAPÍTULO	24
	USALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA	
6.	CAPÍTULO	26
	NDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO	
6.1.		20
6.2.		
6.3.		
6.4.		
6.5.		27
6.6.	CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	27









NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03 Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61 Medellín – Antioquia – Colombia





Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

6.7. CLAUSULAS EXORBITANTES	28
6.8. INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD	28
6.8. INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD	28
6.10. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
6.11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	29
6.12. GARANTÍAS	29
7. CAPÍTULO	29
FORMATOS DEL PROCESO	29
FORMATO No. 1	30
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	30
FORMATO No. 3	34
APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	34
FORMATO No. 4	35
CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTOS	
FORMATO No. 5	36
CERTIFICACIÓN DE NO INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES	36
FORMATO No. 6	38
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	38
FORMATO 7	39
ANEXO No. 1	42
MODELO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	42















1. CAPITULO GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1 OBJETO

Prestación de servicios para la elaboración de cuatro (4) réplicas en Hierro, acero y baño electrolítico de la escultura denominada "Estrella de Oro de la cultura de Antioquia".

1.2 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

Para el presente proceso la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC 14.0801, implementada con la entrada en vigencia del Decreto 1082 de 2015, es la siguiente:

Grupo	F	Servicios		
Segmento 73000000 Servicios de producción industrial y manufacturera				
Familia	73120000	Industrias de metal y minerales		
Clase 73121600 Terminación de metales				
Producto 73121613		Servicios de fundición de metales		

1.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista debe elaborar y entregar CUATRO (4) replicas, consistentes en esculturas de nombre ESTRELLA DE ORO DE LA CULTURA DE ANTIOQUIA, cumpliendo con las siguientes especificaciones técnicas:

- ➤ Nombre de la Obra: ESTRELLA DE ORO DE LA CULTURA DE ANTIQUIA
- Material de la escultura: Hierro, acero y baño electrolítico.

La escultura debe tener las siguientes medidas:

✓ Altura mínima: 34.5 centímetros desde el primer base hacia la punta de la estrella parte superior.

Las bases de la escultura deben tener las siguientes medidas:

- ✓ Base Inferior: Ancho mínimo: 10 centímetros, Altura mínima: Cuatro punto cinco (4.5) Centímetros de espesor. Baño Electrolítico Color Plateado.
- ✓ Base media: Ancho mínimo: 9 centímetros, Ancho mínimo: Diez (10) centímetros.
- ✓ Base superior: Ancho mínimo 10 centímetros, Ancho mínimo: Seis (6) centímetros.
- ✓ Material de la Base: Acero. Baño Electrolítico Color Oro

Arcos que sostienen la Estrella, deben tener las siguientes medidas:









NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03 Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia





✓ Dos Arcos con las siguientes medidas:

Altura: Comprendida desde la Base Superior, hasta la mitad de la estrella,

15.5 Cms.

Ancho superior: 5.5 Centímetros. Ancho Medio: 1.5 Milímetros Ancho Inferior: 14 Milímetros.

Espesor: 4 Milímetros.

Estrella:

✓ El tamaño de la estrella será de 14 Cms, contado desde cada punta hasta su extremo.

✓ Espesor: 4 Milímetros

Se adjunta boceto con las especificaciones técnicas, descritas por parte del Artista.



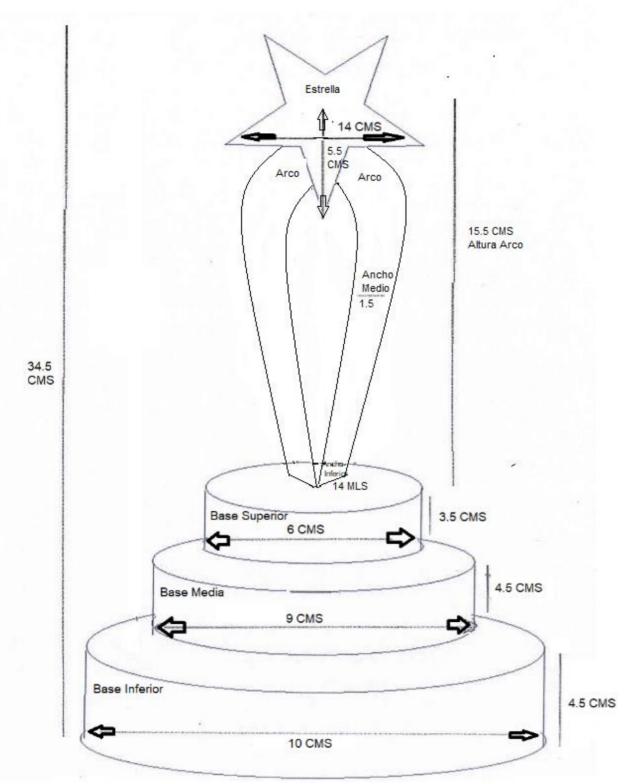




















NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03 Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61 Medellín – Antioquia – Colombia















NIT 900.425.129–0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

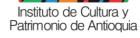
Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co

















NIT 900.425.129-0 Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61 Medellín – Antioquia – Colombia







1.3. PRESUPUESTO OFICIAL

Tres millones novecientos Veinte mil pesos m.l. (\$ 3.920.000) IVA incluido.

Para efectos de la formulación de ofertas económicas, se tendrá como propuesta económica la presentada de conformidad con el - Formato No. 2 propuesta económica de la presente invitación.

1.4. FORMA DE PAGO

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia pagara al contratista de la siguiente manera:

Un (1) pago correspondiente al cien por ciento (100%) de los recursos, de acuerdo a la finalización y recibo a satisfacción por parte del interventor y/o supervisor de lo siguiente: Informe del proceso de ejecución de las réplicas de las obras con registro fotográfico.

A las facturas o cuentas de cobro de cobro que se originen en el presente convenio, se le harán las deducciones establecidas por la Ley.

Los pagos se realizarán previo recibo a entera satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del convenio y presentación de la factura o cuenta de cobro. Los desembolsos quedan sujetos a la aprobación del Plan Anual de Caja (PAC) mensual.

Además, para el desembolso se debe acreditar estar al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.













2. CAPÍTULO ETAPAS DEL PROCESO

En el presente Proceso de Mínima Cuantía se cumplirá con las etapas establecidas en la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía M-MSMC-02, expedido por Colombia Compra Eficiente.

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El siguiente es el cronograma del proceso de selección que contiene las etapas del procedimiento a seguir:

ACTIVIDAD	FECHA Y LUGAR
Publicación de los estudios y documentos previos y de la Invitación Pública	Noviembre 14 de 2019 Página web <u>www.contratos.gov.co</u> y <u>www.culturantioquia.gov.co</u> .
Observaciones a la Invitación Pública.	Hasta Noviembre 15 de 2019 Hasta las 5:00 9.m., en físico en la oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co
Respuesta a las observaciones formuladas a la invitación y publicación de adendas	Noviembre 18 de 2019 Página web <u>www.contratos.gov.co</u> y <u>www.culturantioquia.gov.co</u> .
Cierre o Plazo máximo para la entrega de propuestas.	Se recibirán propuestas en físico hasta noviembre 19 de 2019 Hasta las 10:00 a.m., en la oficina 308 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ubicada en el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín.
Verificación de requisitos habilitantes al proponente con el menor precio ofertado.	Noviembre 19 y 20 de 2019
Termino para subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección no represente una reformulación de la oferta.	Hasta Noviembre 20 de 2019, hasta las 2:00 p.m. en físico en la oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co
Publicación del informe de evaluación.	Noviembre 21 de 2019 Página web <u>www.contratos.gov.co</u> y <u>www.culturantioquia.gov.co</u> .
Término de un día hábil para formular observaciones a la evaluación.	Noviembre 21 de 2019 Hasta las 5:00 p.m., en físico en la oficina 306 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co
Publicación de la respuesta a las observaciones presentadas a la evaluación y comunicación de aceptación de la oferta.	Noviembre 22 de 2019 Página web <u>www.contratos.gov.co</u> y <u>www.culturantioquia.gov.co</u> .
Publicación del contrato en el SECOP	Dentro de los tres (03) días siguientes a la expedición de la comunicación de aceptación de la oferta.













2.2. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES (ADENDAS) A LA INVITACIÓN PÚBLICA

Las consultas que se lleven a cabo sobre esta invitación pública, se deberán formular al correo electrónico contratacion@culturantioquia.gov.co o en físico al Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, ubicado carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín oficina 308.

La modificación de la invitación y de los plazos y términos del proceso de selección establecidos en el cronograma, se realizará a través de adendas, las cuales serán publicadas en las páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co, en todo caso se publicaran, de conformidad con el anterior cronograma.

La información suministrada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para participar en el proceso de Contratación de Mínima Cuantía, constituye la única fuente de información para la preparación de la propuesta. Todos los documentos de la Contratación de Mínima Cuantía se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. La información contenida en esta invitación pública así como la contenida en las adendas que se realicen a la misma, sustituyen cualquier otra clase de información que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y/o sus representantes pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente proceso de contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso contractual en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y el Instituto no se hace responsable por su utilización.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta Invitación, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos y/o actividades objeto de la presente Contratación de Mínima Cuantía, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia publicará todos los documentos y actos en la páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co. En dichos sitio se podrá consultar toda la información referente al presente proceso de selección.

La invitación pública conservará plena validez, mientras no sea modificada expresamente por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y sólo a través de adendas debidamente publicadas en las páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co.













2.3. SITIO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los interesados en participar podrán presentar su oferta en el lugar, fecha y hora determinados previamente en el cronograma establecido en la presente invitación pública.

Se entenderán por fecha y hora de presentación las que aparezcan en el sello o escrito puesto sobre la oferta por el encargado de recibirla, en el momento de su llegada al sitio de entrega de la misma, **Oficina 308 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia**, ubicado en el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín.

La propuesta que sea entregada en una oficina diferente a la indicada anteriormente así sea recepcionada dentro del plazo señalado para la entrega de propuestas no se entenderá presentada por la entidad para el presente proceso y no será evaluada.

2.4. PROPUESTA CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En caso de que el valor de la oferta parezca artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, razones que deberán responder a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta y no poner en riesgo el cumplimiento del contrato en caso de ser adjudicado.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

2.5. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia manifestará mediante comunicación la aceptación expresa e incondicional de aquella oferta con el menor precio, siempre que haya cumplido con las condiciones exigidas en la invitación pública. Igualmente en dicha comunicación el Instituto manifestará los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado, según el caso. Con la publicación de la comunicación de aceptación en las páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

2.6. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

En caso de no lograrse la adjudicación, bien sea que no se presente oferta alguna, o que ninguna de ellas se ajuste a los requisitos de la presente invitación pública o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, el proceso se declarará desierto mediante comunicación motivada que se publicará en las páginas web









NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03 Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia





<u>www.contratos.gov.co</u> y <u>www.culturantioquia.gov.co</u>. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición, correrá desde la notificación del acto correspondiente.









NIT 900.425.129–0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co







3. CAPÍTULO CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.1. INSTRUCCIÓN PRELIMINAR

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la invitación y todos los documentos anexos, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos y actividades, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manuales expedidos por Colombia compra Eficiente y en general las normas que regulan la contratación con las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en su propuesta.

3.2. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN - HABILITANTES

En el presente proceso de Mínima Cuantía podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales, nacionales o extranjeras, y demás formas de asociación consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Para los consorcios y uniones temporales, se seguirán las siguientes reglas:

Deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal, definirse el nombre de la forma de asociación y la totalidad de sus integrantes, señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad, y designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Así mismo deberán tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

- La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no podrá ser inferior al 15%, ni ser modificado sin la autorización previa del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.









NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03 Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia





- El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, deberá tener una duración mínima de un año posterior a la finalización del contrato, así como no podrá ser disuelta ni liquidada,
- En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los consorcios.

durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriban.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán cumplir con lo siguiente:

- Presentar ante el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia el correspondiente NIT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta.
- La respectiva forma de asociación, ya sea que se trate de Consorcio, Unión Temporal u otra forma, deberá inscribirse como proveedor, diligenciando el respectivo formato, no por cada uno de sus integrantes sino por la respectiva forma de asociación, ello considerando que en caso de salir seleccionado, la facturación y el pago se hará directamente a la forma de asociación.
- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

3.3. Capacidad jurídica

Se entiende por capacidad jurídica la concordancia entre el objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural, y el objeto de la presente convocatoria.

Las personas naturales o jurídicas, están obligadas a matricularse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio.

En el presente proceso de selección podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no tengan las incompatibilidades o inhabilidades para contratar de las que trata la Constitución, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 6 y 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás consagradas legalmente.









NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03 Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia





Patrimonio de Antioquia

Acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se verificará la capacidad jurídica del proponente para contratar el suministro de bienes a que se refiere el presente proceso, bajo los siguientes criterios:

para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta.
La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural o jurídica, para contratar.
Documentos de verificación
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Las personas jurídicas, uniones temporales y consorcios deben presentar certificado expedido por la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha límite para la presentación de propuestas. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de sus miembros debe aportar el respectivo certificado.
Los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia deben presentar el documento equivalente del país de origen.
Los proponentes personas jurídicas y cada uno de los miembros personas jurídicas de consorcios y uniones temporales, deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.
En caso de prórroga del proceso de selección, este certificado tendrá validez con la primera fecha establecida para la entrega de propuestas.
Cédula de ciudadanía vigente: Las personas naturales, el representante legal de las personas jurídicas y el representante designado por los consorcios y uniones temporales, según el caso, deben aportar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deben presentar fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.
Autorización para contratar: Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía o naturaleza del negocio, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en el proceso de Mínima Cuantía, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.













Patrimonio de Antioquia

Apoderado de personas jurídicas extranjeras no domiciliadas en Colombia: Las personas naturales y jurídicas extranjeras podrán estar representadas por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia) o por un tercero, caso en

así como representarla judicial y extrajudicialmente.

Debe presentarse el documento que acredite la condición de mandatario.

☐ CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Formato No. 1)

El formato de carta de presentación de la propuesta entregado por la entidad debe estar suscrito por el representante legal del proponente, de conformidad con el anexo de la invitación pública.

el cual éste deberá ser abogado inscrito de conformidad con el artículo 35 del Decreto 196 de 1971, y estar debidamente facultado para presentar la propuesta, celebrar el contrato.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

La Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario), debidamente actualizado.

□ APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (Formato No. 3)

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la entrega de propuestas, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal en aquellos casos que por ley no tenga revisor fiscal.

Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y de la certificación expedida por la Junta Central de Contadores sobre su vigencia.

El proponente persona natural debe acreditar el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tendrá la obligación de verificación de lo anterior, en virtud de lo consagrado por el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002.









NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03 Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

П





CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO (Formato No. 4)

El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos tres (3) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas, para lo cual diligenciará el Formato No. 5.

☐ CERTIFICACIÓN DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (Formato No. 5)

El proponente deberá acreditar con la presentación del Formato No. 5 debidamente suscrito por el representante legal, el representante designado por el consorcio, unión temporal o forma de asociación, o la persona natural, que no está incurso en ninguna incompatibilidad o inhabilidad para contratar de las que trata la Constitución, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 6 y 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás consagradas legalmente.

☐ CERTIFICADO DEL BOLETIN DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, ni Persona Jurídica de derecho privado, podrán estar registrados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de la persona jurídica, o el representante legal de los consorcios o uniones temporales.

Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será verificado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002; en consonancia del artículo 38 numeral 4 del mismo compilado; situación que será verificada por el Departamento de Antioquia, o podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios o uniones temporales.









NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03 Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia





En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los Consorcios, Uniones Temporales, presentan antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será consultado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección. Ver Ley 1238 de 2008.

□ CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE POLICIA.

Ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

☐ CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, podrán presentar Antecedentes de medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

□ CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD. (Solamente aplica para Entidades sin ánimo de lucro "ESAL")

Documento expedido por la Dirección de Asesoría Legal y de control de la Gobernación de Antioquia, como entidad encargada del control, inspección y vigilancia de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) donde indica si a esta o su representante legal se le ha iniciado un proceso administrativo sancionatorio en dicha dependencia, además informa sobre el cumplimiento de la obligación de remitir anualmente la documentación de orden administrativo, financiero y contable a la que se refieren el artículo 1º del decreto nacional 1093 de 1989 y la Ley 222 de 1995 en sus artículos 34, 36, 37, 38, 46.

Si el proponente ESAL tiene domicilio diferente al departamento de Antioquia deberá presentar el documento que expida la autoridad competente en la respectiva localidad.

Para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal conformado por ESAL se deberá aportar el certificado.

3.4 EXPERIENCIA MINIMA

Se entenderá por experiencia mínima la ejecución de tres (3) contratos cuyo objeto sea la elaboración de esculturas y/o objetos en Hierro y/o acero, cuya cuantía debe ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial cada uno.









NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03 Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia





Documentos de verificación: El oferente podrá acreditar la experiencia mínima con los documentos que se indican en las siguientes opciones:

- ✓ Copia de los contratos debidamente suscritos y su respectiva acta de liquidación o terminación, o:
- ✓ Certificación de la ejecución que contenga:

Entidad contratante.

Persona a la que certifica y número de identificación.

Objeto del contrato.

Valor del contrato.

Fecha de iniciación v fecha de terminación.

Suscripción por parte de la persona que certifica.

En ambos casos la documentación aportada deberá constar en papel membretado de la entidad contratante y dar cuenta de la experiencia requerida.

3.5 DOCUMENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Debe presentarse como parte de la propuesta, un documento que contenga las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del contrato.

3.6 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Como único criterio de calificación se tendrá la propuesta económica con el menor precio, es decir, el menor valor consignado en la propuesta económica del Formato No. 2.

Los documentos que acrediten el factor de escogencia, deberán ser remitidos por el proponente al momento de la entrega de la propuesta. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, podrá realizar corrección aritmética a partir de los valores unitarios sin IVA ofertados por el proponente.

Documentos de evaluación

Propuesta económica (Formato No. 2)















4. CAPÍTULO PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Los documentos e información relacionada con la oferta y el contrato deberán presentarse en idioma español. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de su respectiva traducción al español, la misma que el proponente avalará con su firma. En este caso, para los efectos del proceso de contratación y del contrato, se regirá la traducción en español.

4.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser firmada por el representante legal cuando se trate de personas jurídicas o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa permitida por la ley cuando de ello se trate, o por apoderado, debiéndose anexar el respectivo poder con el lleno de los requisitos exigidos por ley; o por el proponente cuando sea persona natural.

La propuesta debe ser presentada bajo los siguientes parámetros:

- Elaboradas a máquina o en procesador de palabras.
- En original y una (1) copia, legibles.
- La copia de la propuesta (mediante cualquier medio de reproducción), deberá coincidir en su contenido exacto con la original. Si se presentare alguna diferencia entre el original y la copia, prevalecerá la información consignada en el original.
- Con el fin de evitar omisiones en propuestas cada uno de los folios que conforman la oferta original deberán tener un visado o firma resumida en la parte inferior derecha del Representante Legal o un delegado del proponente.
- Las propuestas deberán contener un ÍNDICE o TABLA DE CONTENIDO, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en la invitación, ESPECIFICANDO LOS NÚMEROS DE PÁGINA donde se encuentran los documentos requeridos.
- Tanto el original como la copia, deberán entregarse debidamente FOLIADOS y LEGAJADOS, serán colocados dentro de un sobre o paquete separados, debidamente cerrados y rotulados en su parte exterior respectivamente como "ORIGINAL" y "COPIA".

La propuesta se identificará así:









NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03 Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia





Señores INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 Medellín, Oficina 306
Proceso de Mínima Cuantía Nº 004 de 2019
Objeto:
Número de folios:
Datos del proponente:
Nombre:
Dirección:
Teléfono:
Fax:
Correo electrónico:

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos.

Las propuestas que lleguen después del plazo fijado para el cierre de la Contratación serán devueltas a los proponentes en las mismas condiciones en que fueron recibidas (sin abrir).

4.3. PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas para la presente Contratación de Mínima Cuantía.

4.4. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (apostille o consularización).

4.5. GASTOS DERIVADOS DE LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA Y EL POSTERIOR PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Todos los gastos que se deriven de la preparación de la propuesta corren a cargo exclusivo del oferente.









NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03 Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia





Al momento de preparar su oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los posibles gastos que afecten la estructuración de la misma, sin que posteriormente pueda alegar la existencia de desequilibrio económico, por esta razón, a su favor.

En estos gastos deberá incluir lo correspondiente a pago de impuestos, derechos, valor de primas, constitución de pólizas, tasas, parafiscales, publicaciones y demás erogaciones derivadas del perfeccionamiento del contrato y su ulterior ejecución.

4.6. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán solicitar por escrito al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora límite para la presentación de las mismas, la cual será devuelta sin abrir, al proponente o a la persona autorizada. Ninguna propuesta se podrá modificar después de la fecha y hora fijadas para la entrega de propuestas.

4.7. EXPEDIENTE PÚBLICO Y SOLICITUD DE COPIAS

Las actuaciones de las autoridades son públicas y los expedientes son abiertos al público.

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin de que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas. En el evento de que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

La entidad no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual, por lo tanto, a partir de la petición escrita que haga el proponente o cualquier interesado, el Instituto expedirá a costa de aquellas personas, copia de las actuaciones y propuestas recibidas, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios. Para este fin la entidad, resolverá a favor del solicitante dentro del término establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la solicitud, sin que con ello sea posible autorizar copia de los documentos que gozan de reserva legal.

4.8. PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser válida durante tres (3) meses, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.













5. CAPÍTULO CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, rechazará la propuesta en los siguientes casos:

- **a.** La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- Cuando el valor total corregido de la propuesta presentada exceda el presupuesto oficial.
- **c.** Cuando no se haya presentado con la propuesta el *Formato No. 2 propuesta económica* o no este correctamente diligenciado, impidiéndose la comparación objetiva de la propuesta, la verificación de precios artificialmente bajos y la corrección aritmética por parte de la entidad.
- d. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.
- **e.** Cuando la persona designada por el ordenador del gasto para realizar la verificación y la evaluación de las propuestas recomiende el rechazo de una oferta, luego de haberse sometido al procedimiento del numeral 2.4 de la presente invitación pública.
- f. Cuando el plazo propuesto sea diferente al establecido en la invitación pública.
- **g.** Cuando haya sido presentada en forma parcial, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- **h.** Cuando alguna información sustancial de los documentos de la propuesta no corresponda a la realidad, o genere confusión o sea contradictoria.
- i. Cuando se haya omitido presentar los documentos de participación, o no se cumplan las exigencias legales solicitadas y/o se incumpla con el requerimiento sobre los documentos de cumplimiento o documentos necesarios para la verificación de los requisitos habilitantes, o los aporte por fuera del plazo establecido por la entidad.
- j. Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- **k.** Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones a la invitación pública que mediante adendas haya realizado el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, siempre que dichas modificaciones repercutan en los documentos esenciales para la comparación objetiva de las propuestas.
- I. Cuando el proponente presente propuesta en este proceso como persona natural y/o jurídica y al mismo tiempo como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación. Procederá la eliminación de ambas propuestas.
- m. Cuando se haya omitido presentar los documentos para la comparación objetiva de la propuesta; o no se aporten los documentos habilitantes solicitados para subsanar dentro del término establecido por la entidad, o se aporten por fuera del plazo establecido por la entidad.
- n. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.









NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03 Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia





- En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en esta invitación pública.
- **p.** Cuando un proponente oferte en la presente contratación, y tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica que haga las veces de proponente en ésta Contratación de Mínima Cuantía.
- **q.** Cuando un Consorcio o Unión Temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
- **r.** Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo o fax extemporáneamente, o se deje en un lugar distinto al indicado en esta invitación pública.
- **s.** Cuando se incurra en cualquier causal de rechazo especificada en la ley.













6. CAPÍTULO CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO

6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas definidas.
- Realizar su mejor esfuerzo en la elaboración de las réplicas de la obra contratada de modo diligente y competente, dentro de los plazos acordados.
- Entregar las obras en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Mantener al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del INSTITUTO o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de éste en desarrollo de la intervención.
- Facilitar la labor del supervisor y/o interventor delegado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Entregar al Instituto los informes requeridos por la interventoría/supervisión, de tal
 forma que se den cuenta de la ejecución del objeto del contrato y la entrega de los
 productos inherentes a este, sean medibles, cuantificables en cuanto a oportunidad,
 calidad y cantidad.
- Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, en caso de ser necesario.
- El contratista deberá entregar toda la información que sea necesaria para el registro del desarrollo del proyecto en el Sistema de Información del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.

6.2. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIQUIA.

- Designar un supervisor y/o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.









NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03 Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61 Medellín – Antioquia – Colombia





- Pagar oportunamente el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago estipulada, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del objeto contractual.

6.3. CESIÓN

El CONTRATISTA no podrá en ningún evento ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio.

6.4. SUBCONTRATACIÓN

No se podrá subcontratar el objeto del contrato con persona alguna, salvo autorización previa por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

6.5. MULTAS

Por el incumplimiento de cualquier obligación contractual, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente hasta por el cinco por ciento (5%) del valor antes de IVA del contrato.

En el caso de que el CONTRATISTA se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del CONTRATISTA o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por el Contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que el Instituto tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen al Instituto, podrán hacerse efectivos en forma separada.

El procedimiento de imposición de multas será el establecido por la Ley 1474 de 2011.

La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual, no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquiera otra obligación.

6.6. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, la entidad podrá hacer valedera la cláusula penal pecuniaria al CONTRATISTA hasta por un valor del diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva









NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03 Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia





mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al CONTRATISTA, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la comunicación de aceptación de la oferta; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

6.7. CLÁUSULAS EXORBITANTES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16, 17 y 18 en relación con la modificación, terminación e interpretación unilaterales, adicionalmente el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

6.8. INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD

El CONTRATISTA será responsable ante el INSTITUTO de mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, de sus subcontratistas o dependientes por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del INSTITUTO o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de éste en desarrollo de la actividad encomendada. Cualquier costo en que incurra el INSTITUTO para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstos en esta cláusula, deberá ser reintegrada al INSTITUTO en su totalidad debidamente actualizada. En caso de no cumplirse esta obligación su valor podrá hacerse efectivo deduciéndolo de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA o a través de cualquier otro procedimiento de cobro establecido por el INSTITUTO en caso de que el contrato hubiere sido liquidado.

6.9. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato producto de la presente Contratación de Mínima Cuantía, será adelantado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en los términos de la Ley 1474 de 2011.

6.10. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La comunicación de aceptación, junto con la invitación y la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo Registro Presupuestal.









NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03 Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia





Para la ejecución del contrato se tendrán en cuenta las regulaciones y previsiones de los estudios y documentos previos y de la invitación pública, así como la aprobación de las garantías requeridas.

6.11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Las partes procederán a la liquidación del contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

6.12. GARANTÍAS

De acuerdo al Análisis de riesgos realizado en el capítulo 7° del presente documento, y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones resultantes del contrato, el contratista deberá constituir contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con la siguiente cobertura:

AMPARO	ESTIMACIÓN (%)	VIGENCIA		
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más (término estimado para la liquidación).		
Calidad de los bienes suministrados.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Vigencia igual al plazo de éste y cuatro (4) meses más		

7. CAPÍTULO

FORMATOS DEL PROCESO

ANEXO 1. Carta de aceptación de la oferta.

Para el presente proceso de selección se adjuntan los siguientes:

Formato No. 1. Carta de presentación de la propuesta.

Formato No. 2. Propuesta económica.

Formato No. 3. Aportes parafiscales y de seguridad social integral.

Formato No. 4. Certificación de no sanciones o incumplimientos.

Formato No. 5. Certificado de no inhabilidades e incompatibilidades.

Formato No. 6. Documento de conformación de consorcio o unión temporal.

Formato No. 7. Documento de Especificaciones Técnicas.









Medellín – Antioquia – Colombia







FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIQUIA

Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe", carrera 51 No. 52 – 03 Medellín - Colombia

ΕI	suscrito		con	CC		,
acti	uando en	calidad de				_, de
acu	erdo con	la invitación, presento propuesta o pr	royecto	de negocio	jurídico (artículo	845
Cód	digo de C	omercio) para el objeto de la referei	ncia y,	en caso que	e sea aceptada,	nos
con	nprometer	mos a ejecutar el contrato correspond	iente.	•	•	

Declaro que ostento capacidad para comprometerme o comprometer la sociedad que represento o la modalidad de asociación.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos de las bases de contratación del presente proceso y que aceptamos los requisitos en estos contenidos, en cuanto al plazo, condiciones y especificaciones técnicas y en general todo lo solicitado en la invitación pública.

Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que hemos leído los documentos publicados en el portal de contratación relacionados con el presente proceso y que aceptamos su contenido.

Que aceptamos la forma de pago estipulada en la Invitación Pública.

Que conocemos que para el contrato a celebrarse se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común, de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

Que durante la ejecución del contrato a celebrarse nos obligamos a permanecer al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales (propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar). Lo anterior será acreditado para la realización de cada pago derivado del contrato.









NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03 Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia





Que en virtud del contrato a celebrarse nos obligamos a mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del futuro contratista o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Que de llegar a obtener la adjudicación del contrato, existe compromiso de ejecutar el mismo en el plazo contenido en los estudios previos y en la Invitación Pública, y nos obligamos a constituir las pólizas y/o garantías allí requeridas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la comunicación de aceptación de la oferta.

Que aceptamos que en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del contrato se procederá a la conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de la Nación, antes de iniciar cualquier acción judicial, y que no acudiremos ante ninguna otra forma alternativa de solución de conflictos.

Que nos comprometemos a no ceder total o parcialmente el contrato que nos sea adjudicado, y a no subcontratar el objeto del mismo con persona alguna, salvo autorización previa por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Que en caso de que incurramos en incumplimiento total, parcial o en caso de mora, nos acogemos a lo dispuesto en la invitación pública sobre la cláusula penal pecuniaria y las multas, las cuales aceptamos de manera expresa.

Que aceptamos ser notificados a través de correo electrónico suministrado en el presente documento, de todas las actuaciones que se deriven del proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Que aceptamos que para todos los efectos legales en desarrollo del contrato a celebrarse, se fije como domicilio la ciudad de Medellín.

Que aceptamos los demás términos y exigencias contenidos en la invitación, la cual junto con los estudios y documentos previos hace parte integral del contrato a celebrarse.

Que en virtud del contrato a celebrarse nos obligamos a mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del futuro contratista o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Que de llegar a obtener la adjudicación del contrato, existe compromiso de ejecutar el mismo en el plazo contenido en los estudios previos y en la Invitación Pública, y nos obligamos a constituir las pólizas y/o garantías allí requeridas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la comunicación de aceptación de la oferta.

Que aceptamos que en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del contrato se procederá a la conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de la Nación, antes de iniciar cualquier acción judicial, y que no acudiremos ante ninguna otra forma alternativa de solución de conflictos.









NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03 Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia





Que nos comprometemos a no ceder total o parcialmente el contrato que nos sea adjudicado, y a no subcontratar el objeto del mismo con persona alguna, salvo autorización previa por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Que en caso de que incurramos en incumplimiento total, parcial o en caso de mora, nos acogemos a lo dispuesto en la invitación pública sobre la cláusula penal pecuniaria y las multas, las cuales aceptamos de manera expresa.

Que aceptamos ser notificados a través de correo electrónico suministrado en el presente documento, de todas las actuaciones que se deriven del proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Que aceptamos que para todos los efectos legales en desarrollo del contrato a celebrarse, se fije como domicilio la ciudad de Medellín.

Que aceptamos los demás términos y exigencias contenidos en la invitación, la cual junto con los estudios y documentos previos hace parte integral del contrato a celebrarse.

Atentamente,

Nombre del proponente/F	Representante Legal	
O O Na	de	
Dirección de correo		
Dirección electrónica		
Telefax		
Ciudad		
Firma del proponente		













Formato No.2 RESUMEN ECONÓMICO Contratación de Mínima 003 de 2019

Objeto: Prestación de servicios para la elaboración de cuatro (4) réplicas en Hierro, acero y baño electrolítico de la escultura denominada "Estrella de Oro de la cultura de Antioquia"..

Proponente:		
r i ubulielite.		

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCION GENERAL Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO FINAL IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
 Nombre de la Obra: ESTRELLA DE ORO DE LA CULTURA DE ANTIOQUIA Material de la escultura: Hierro, acero y baño electrolítico. La escultura debe tener las siguientes medidas: ✓ Altura mínima: 34.5 centímetros desde el primer base hacia la punta de la estrella parte superior. Las bases de la escultura deben tener las siguientes medidas: ✓ Base Inferior: Ancho mínimo: 10 centímetros, Altura mínima: Cuatro punto cinco (4.5) Centímetros de espesor. Baño Electrolítico Color Plateado. ✓ Base media: Ancho mínimo: 9 centímetros, Ancho mínimo: Diez (10) centímetros. ✓ Base superior: Ancho mínimo 10 centímetros, Ancho mínimo 10 centímetros, Ancho mínimo: Seis (6) centímetros. ✓ Material de la Base: Acero. Baño Electrolítico Color Oro Arcos que sostienen la Estrella, deben tener las siguientes medidas: ✓ Dos Arcos con las siguientes medidas: 	Réplicas de la escultura	Unidad	4		









NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03 Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61 Medellín – Antioquia – Colombia www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co





Altura: Comprendida desde la Base Superior, hasta la mitad de la estrella, 15.5 Cms. Ancho superior: 5.5 Centímetros. Ancho Medio: 1.5 Milímetros Ancho 14 Inferior: Milímetros. Espesor: 4 Milímetros. Estrella: El tamaño de la estrella será de 14 Cms, contado desde cada punta hasta extremo. Espesor: 4 Milímetros **TOTAL GENERAL**

Atentamente.

(Firma del proponente o de su representante legal)

FORMATO No. 3 APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Señores

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIQUIA

Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe", carrera 51 No. 52 – 03 Medellín - Colombia

de aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar









NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03 Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61 Medellín – Antioquia – Colombia





Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Laborales ARL (Artículo 50 de la ley 789 de 2002).

Cordialmente,	
Atentamente,	
Nombre del Representante Legal o Re	evisor Fiscal
C. C. No.	de
Tarjeta profesional No	

FORMATO No. 4 CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTOS

Señores

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIQUIA

Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe", carrera 51 No. 52-03 Medellín - Colombia

Asunto: Certificación de no sanciones o incumplimientos









NIT 900.425.129–0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co





	identificado	con cédula	de ciudada	nía No	
	- 				aro bajo
gravedad de juramento, que la er objeto de multas y/o sanciones a denominación, durante los últimos	ntidad que re a consecuenc	presento y cia de incui	ninguno de	los socios	
Atentamente,					
Nombre del proponente					
C. C. No.	مام				
C. C. NO	ue				
Firma del proponente					

FORMATO No. 5 CERTIFICACIÓN DE NO INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES

Señores

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIQUIA

Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe", carrera 51 No. 52 – 03 Medellín - Colombia

Asunto: Certificación de no inhabilidades o incompatibilidades









NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03 Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia





	identificado con cédula d	le ciudadanía No
y representante legal de		, declaro bajo
gravedad de juramento que no es		
para contratar de las que trata la C		
artículos 6 y 18 de la Ley 1150 d	de 2007, la Ley 1474 de	2011 y demás consagradas
legalmente.		
Atentamente,		
Nombre del proponente		_
C. No o	de	
Firma del proponente		















A PORCENTAJE

FORMATO No. 6 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Señores

NOMBRE

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIQUIA

Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe", carrera 51 No. 52 – 03 Medellín - Colombia

Asunto: Conformación de consorcio o unión temporal

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento, que hemos convenido conformar Consorcio () Unión Temporal (), para participar en el proceso de la referencia.

Por lo anterior, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio () Unión Temporal () será igual a la del término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

OBJETOS

2. El Consorcio () Unión Temporal () está integrado por:

IDENTIFICACIÓN O NIT

			REALIZAR	PARTICIPACION
	El representante del Cor número, quier todas las determinaciones que suficientes facultades. La responsabilidad de los integra	, id n está expresa e fuesen nec	lentificado con la imente facultado p cesarias al respe	cédula de ciudadanía para contratar y tomar ecto, con amplias y
			.,	. ,,
Ра	ra constancia se firma en		a ios c	lias de 2019.
Ate	entamente,			
No	mbre del designado representante	·		
C.	C. No.	de		
 Fir	ma del designado representante			









NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03 Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61 Medellín – Antioquia – Colombia





FORMATO 7 ESPECIFICACIONES TECNICAS

	identificado con cédula de ciudadanía No.	
y representante legal de		en caso de
ser adjudicatario del proceso	de mínima cuantía No. 004-2019, suministrare le	os servicios
que aparecen a continuación:		

Prestación de servicios para la elaboración de cuatro (4) réplicas en Hierro, acero y baño electrolítico de la escultura denominada "Estrella de Oro de la cultura de Antioquia", cumpliendo con las siguientes especificaciones técnicas:

- > Nombre de la Obra: ESTRELLA DE ORO DE LA CULTURA DE ANTIQUIA
- ➤ Material de la escultura: Hierro, acero y baño electrolítico.

La escultura debe tener las siguientes medidas:

✓ Altura mínima: 34.5 centímetros desde el primer base hacia la punta de la estrella parte superior.

Las bases de la escultura deben tener las siguientes medidas:

- ✓ Base Inferior: Ancho mínimo: 10 centímetros, Altura mínima: Cuatro punto cinco (4.5) Centímetros de espesor. Baño Electrolítico Color Plateado.
- ✓ Base media: Ancho mínimo: 9 centímetros, Ancho mínimo: Diez (10) centímetros.
- ✓ Base superior: Ancho mínimo 10 centímetros, Ancho mínimo: Seis (6) centímetros.
- ✓ Material de la Base: Acero. Baño Electrolítico Color Oro

Arcos que sostienen la Estrella, deben tener las siguientes medidas:

✓ Dos Arcos con las siguientes medidas:

Altura: Comprendida desde la Base Superior, hasta la mitad de la estrella, 15.5 Cms.

Ancho superior: 5.5 Centímetros. Ancho Medio: 1.5 Milímetros Ancho Inferior: 14 Milímetros.

Espesor: 4 Milímetros.

Estrella:

- ✓ El tamaño de la estrella será de 14 Cms, contado desde cada punta hasta su extremo.
- ✓ Espesor: 4 Milímetros

Se adjunta boceto con las especificaciones técnicas, descritas por parte del Artista.







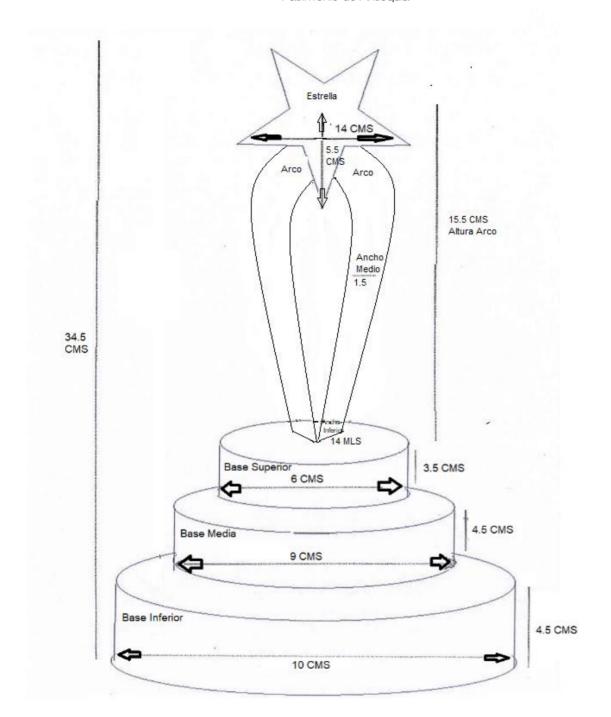


NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03 Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61 Medellín – Antioquia – Colombia







Nombre del proponente _









NIT 900.425.129-0





C. No	de	
Firma del proponente		









NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03 Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61 Medellín – Antioquia – Colombia www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co





ANEXO No. 1 MODELO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Medellín,

Medellín,

Señor XXX

Representante legal **EMPRESA XXX.**

NIT. XXX

Dirección: XXX Telefax: XXX E-Mail: XXX Cuidad - Depto

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta - Contrato No. xxx-201X

Respetado señor:

Mediante la presente comunicación, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia manifiesta la aceptación expresa de la oferta por usted presentada el día XX de XXX de 201X, para la Contratación de Mínima Cuantía No. 00X de 201X:

- **1. OBJETO:** Prestación de servicios para la elaboración de cuatro (4) réplicas en Hierro, acero y baño electrolítico de la escultura denominada "Estrella de Oro de la cultura de Antioquia".
- **2. VALOR:** XXX pesos (\$XXX). Los gastos que impliquen el cumplimiento del presente contrato para el INSTITUTO, se hacen con cargo a los siguientes fondos y apropiaciones presupuestales:

L.E.	PROGRAMA	PROYE	CTO / RUBRO	FUT	CENTRO DE COSTO	FONDO	PPTO OFICIAL
L.E.	PROGRAMA	CODIGO	NOMBRE				
XXX	XXX	xxx	XXX	XXX	xxx	XX	\$ XXX

3. PLAZO: Un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar el 30 de diciembre de 2019. El plazo establecido no podrá superar la vigencia fiscal 2019, de conformidad con el principio de anualidad estatuto orgánico de presupuesto













- **4. FORMA DE PAGO:** El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia pagara al contratista de la siguiente manera:
 - Un (1) pago correspondiente al cien por ciento (100%) de los recursos, de acuerdo a la finalización y recibo a satisfacción por parte del interventor y/o supervisor de lo siguiente: Informe del proceso de ejecución de las replicas de las obras con registro fotográfico.

A las facturas o cuentas de cobro de cobro que se originen en el presente convenio, se le harán las deducciones establecidas por la Ley.

Los pagos se realizarán previo recibo a entera satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del convenio y presentación de la factura o cuenta de cobro. Los desembolsos quedan sujetos a la aprobación del Plan Anual de Caja (PAC) mensual.

Además, para el PAGO se debe acreditar estar al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

La factura o cuenta de cobro debe expedirse a nombre del INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, NIT 900.425.129-0 y cumplir con todos los requisitos de facturación establecidos en el Estatuto Tributario, así como en la Ley 1231 de 2008.

- **5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Productos):** El contratista debe elaborar y entregar CUATRO (4) replicas, consistentes en esculturas de nombre ESTRELLA DE ORO DE LA CULTURA DE ANTIOQUIA, cumpliendo con las siguientes especificaciones técnicas:
 - > Nombre de la Obra: ESTRELLA DE ORO DE LA CULTURA DE ANTIOQUIA
 - Material de la escultura: Hierro, acero y baño electrolítico.

La escultura debe tener las siguientes medidas:

✓ Altura mínima: 34.5 centímetros desde el primer base hacia la punta de la estrella parte superior.

Las bases de la escultura deben tener las siguientes medidas:

- ✓ Base Inferior: Ancho mínimo: 10 centímetros, Altura mínima: Cuatro punto cinco (4.5) Centímetros de espesor. Baño Electrolítico Color Plateado.
- ✓ Base media: Ancho mínimo: 9 centímetros, Ancho mínimo: Diez (10) centímetros.
- ✓ Base superior: Ancho mínimo 10 centímetros, Ancho mínimo: Seis (6) centímetros.
- ✓ Material de la Base: Acero. Baño Electrolítico Color Oro













Arcos que sostienen la Estrella, deben tener las siguientes medidas:

✓ Dos Arcos con las siguientes medidas:

Altura: Comprendida desde la Base Superior, hasta la mitad de la estrella,

15.5 Cms.

Ancho superior: 5.5 Centímetros. Ancho Medio: 1.5 Milímetros Ancho Inferior: 14 Milímetros.

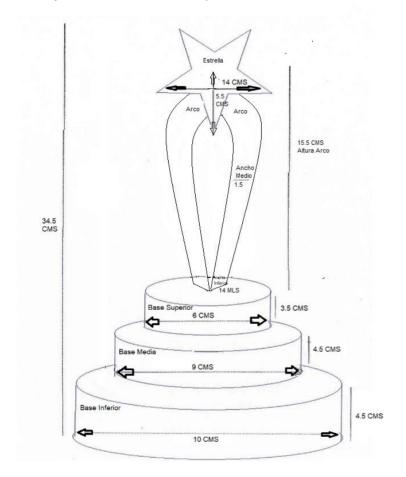
Espesor: 4 Milímetros.

Estrella:

✓ El tamaño de la estrella será de 14 Cms, contado desde cada punta hasta su extremo.

✓ Espesor: 4 Milímetros

Se adjunta boceto con las especificaciones técnicas, descritas por parte del Artista.















6. GARANTIAS: De acuerdo al Análisis de riesgos realizado en el capítulo 7° del presente documento, y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones resultantes del contrato, el contratista deberá constituir contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con la siguiente cobertura:

AMPARO	ESTIMACIÓN (%)	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más (término estimado para la liquidación).
Calidad de los bienes suministrados.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Vigencia igual al plazo de éste y cuatro (4) meses más

7. SUPERVISIÓN: Se le informa que el supervisor, designado por la entidad para la vigilancia de la ejecución del contrato que se celebra, es XXX, XXX, quien puede ser contactado a través del correo electrónico XXX@culturantioquia.gov.co, en el teléfono número 3209780 ext. XXX Oficina XXX del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, ubicado en la carrera 51 No.52 -03.

Lo anterior por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación pública y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma. Conforme con lo establecido en la invitación, le informamos que, a partir de la fecha, cuenta con tres (3) días hábiles para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, y proceder a la suscripción del acta de inicio. La invitación 002 de 2019, esta comunicación y la oferta por usted presentada, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

Atentamente,

(FIRMA ORDENADOR DEL GASTO)







